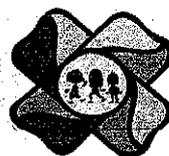


**YAUTEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024



**DIF MUNICIPAL**  
**YAUTEPEC**  
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES  
Y LA FAMILIA  
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024

**PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES  
Y LA FAMILIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL  
MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS.**

OFICIO NÚM 476

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

**Histórico Municipio De Yautepec, Morelos a 23 de octubre de 2024.**

**LEF. CESAR JAIR POZOS ARIZA**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO YAUTEPEC.**  
**P R E S E N T E**

24-10-24

*Maria Clara*

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo en atención a su oficio de fecha de recibido 23 de octubre de 2024, con número UDT/430/2024, expediente UDT/SOLICITUDES, en el cual solicita que en un término de 3 días contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente oficio, informe a la Unidad de Transparencia si en los archivos de esta área se encuentra la siguiente información:

- 1.- **Describa las acciones de prevención y/o acciones afirmativas, han implementado en el marco de la alerta de violencia de género en materia de abuso sexual de menores.**
- 2.- **¿Qué resultados han obtenido?**
- 3.- **Si tienen graficas favor de enviarlas.**
- 4.- **De acuerdo a la (NOM) 046-SSA2-2005 es un conjunto de criterios para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres ¿la han aplicado en casos de abuso sexual infantil? ¿Qué resultados han obtenido?**
- 5.- **Describa los servicios de atención que les brinda a las víctimas de abuso sexual.**

Por lo antes expuesto y solicitado, a continuación le desgloso la siguiente información:

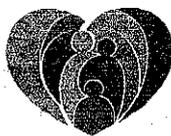
En relación al punto número 1, esta de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, como acción de prevención en materia de abuso sexual de menores de edad, ha impartido de talleres y pláticas de sensibilización a padres de familia, niñas, niños y adolescentes, a fin de dar a conocer sus derechos y responsabilidades, así como prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad física, psicológica y emocional de los miembros de una familia.

En cuanto al punto número 2, los resultados han sido favorables, debido a que se ha observado una disminución en casos de abuso sexual a menores de edad, ya que, dentro de la base de datos de esta área, se registraron menos casos en comparación con otros años.

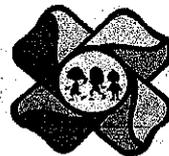




**YAUTEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024



**DIF MUNICIPAL**  
**YAUTEPEC**  
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024



PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN  
DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES  
Y LA FAMILIA  
H. Ayuntamiento de Yautepec, 2022-2024

En relación al punto número 3, esta Procuraduría Municipal, no cuenta con gráficas de los resultados obtenidos; sin embargo, en relación al punto número 1 sobre las acciones de prevención en materia de abuso sexual de menores de edad, si dispone de listas de asistencia, así como fotografías de los talleres que se han impartido en distintas instituciones académicas para erradicar la violencia en sus diversas modalidades.

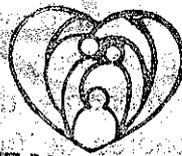
En cuanto al punto número 4, esta instancia NO ha aplicado la (NOM) 046-SSA2-2005, toda vez al tener conocimiento acerca de un delito de índole sexual cometido en agravio de un menor de edad, se procede a brindar la atención multidisciplinaria con la que cuenta, es decir; psicología, trabajo social y área jurídica, para su inmediata canalización al Ministerio Público para iniciar su proceso legal con base al plan de restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes.

En relación al punto número 5, esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia proporciona a víctimas abuso sexual los siguientes servicios:

- 1.-Asesoría jurídica, atención psicológica y trabajo social.
- 2.- Otorgar representación judicial o administrativa según sea el caso, cuando se vea afectada o en riesgo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
3. Analizar cada asunto, y en el caso correspondiente canalizar a las instancias legales que así convenga interés superior de las niñas, niños y adolescentes o personas en estado de vulnerabilidad que lo requieran, a fin de buscar una atención y respuesta oportuna a cada caso.

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**LIC. IVETH ITZURI JIMENEZ SALINASPEC**  
**DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA FAMILIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS**

